

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00441

Se requiere al demandado para que en el término de cinco (5) días de cumplimiento al auto de 22 de noviembre de 2021, en el sentido de informar si presentó el aviso de la intención de iniciar el trámite de negociación de emergencia y, en caso afirmativo, si el Juez del Concurso admitió la solicitud, para lo cual debe allegar copia de la providencia respectiva (art. 8 Decreto 560 de 2020). O si presentó procedimiento de recuperación empresarial ante la Cámara de Comercio indique el estado de dicho proceso (art. 9 ibídem). Comuníquesele a la cuenta de correo electrónico informada, nestor.castiblanco@gmail.com.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez